

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 que contiene las bases de ejecución, así como anexo de personal funcionario y laboral y, habiendo sido desestimadas las reclamaciones presentadas en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.926.655,83€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	7.855.063,70€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.529.962,67€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.041.394,16€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	5.000,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	278.706,87€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	71.592,13€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	71.592,13€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL	7.926.655,83€

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.927.296,19€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	7.927.296,19€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	4.012.000,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	102.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	985.670,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.694.256,19€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	133.370,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL	7.927.296,19€

ANEXO DE PERSONAL

Resumen:

- Funcionarios: 34.
- Laborales: 61.
- Total anexo de personal: 95.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Morata de Tajuña, a 9 de mayo de 2024.—El alcalde, Fernando Villalaín González.
(03/7.141/24)

